

Tal y como establece el ACUERDO número 14/05/19 por el que se expiden los Lineamientos Específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar, aquellos planteles interesados podrán realizarlos bajo los siguientes criterios:

- Analizar con la totalidad del personal docente, de manera íntegra, los presentes Lineamientos.
- Los ajustes que se podrán autorizar son:
 - 1) Sustituir días efectivos de clase por otros que optimicen el funcionamiento de la escuela y el cumplimiento cabal de la totalidad de días. **El calendario ajustado deberá conservar el mismo número de Días efectivos de clase establecidos.**
 - 2) Realizar las sesiones ordinarias de Consejo Técnico Escolar (CTE) a contraturno o el sábado de la semana en que esté programada cada sesión, exclusivamente para las escuelas particulares.
- Acordar en sesión ordinaria del CTE los ajustes y los compromisos que correspondan para su adecuada implementación.
- Descargar el **Acta de solicitud de ajustes al calendario escolar**, disponible en la plataforma del Sistema de Información y Gestión Escolar (SIGE).
- El director/a de la escuela deberá convocar al Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) para solicitar su opinión acerca de los ajustes al Calendario Escolar y dar a conocer los compromisos para su adecuada implementación. Se deberá registrar la opinión del CEPS en el Acta de solicitud de ajustes al calendario escolar y recabar la firma de su presidente.
- En caso de que la escuela opte por llevar a cabo ajustes, deberá entregar a la Supervisión Escolar o al funcionario que haya facultado para tales efectos la AEL, una copia del Acta de solicitud de ajustes al calendario escolar.
- El acta correspondiente deberá registrarse a más tardar el **último día hábil de septiembre** del año en curso, en la plataforma SIGE.
- En caso de que la escuela **NO** requiera solicitar ajustes, deberán requisitar el **Acta de conformidad** contenida en la plataforma SIGE.